



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 21 FEB 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2004-0353

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la incidentante **Ana Teotiste Rodríguez Páramo**, no justificó su inasistencia a la audiencia llevada a cabo el pasado 28 de enero de 2022 -ver acta a folio 114 del C.4-, a pesar de haber contado con el lapso para ello.

Así las cosas, se ordena que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la citada audiencia, esto es, que comoquiera que la incidentante no justificó su inasistencia, se procederá a resolver el incidente de nulidad, lo cual tendrá lugar por auto.

En consecuencia, una vez en firme el presente proveído, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para decidir la incidencia.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>19</u> hoy 22 FEB 2022  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
